



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **162-2026**
.....GM/MPT

Tacna, **29 ABR. 2026**

VISTO:

El Informe N° 43-2025-JAGQ-LF-GIO-MPT-TACNA de fecha 26 de noviembre del 2025, del Liquidador Financiero, Informe N° 6579-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 26 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 0582-2025-ENTM-OC-OGAyF/MPT de fecha 16 de diciembre del 2025, de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 7005-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 18 de diciembre del 2025, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Proveído S/N de fecha 19 de diciembre del 2025, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 0318-2026-OGAJ/MPT, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre aprobación del expediente de Liquidación Financiera de la IOARR denominada **"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**, CON CUI N° 2674864; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú vigente y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; y el Art. VIII del Título Preliminar del mismo cuerpo normativo, obliga a la Administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a la Directiva N° 001-2019-EF63.01 se emite la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de acuerdo a dicha normativa, se establece las nuevas funciones de los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones durante la fase de Ejecución, estableciendo que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en la fase de ejecución, tendrá la siguiente nueva función: La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 009: Registro de cierre de inversión.

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPT, se RESUELVE designar a la Gerencia de Ingeniería y Obras como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en nuestra entidad, por lo que conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones durante la fase de Ejecución, establece que la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en la fase de Ejecución: *"Realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones"*, señalando además que: *"La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"*.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

162 - 2026

N°.....GM/MPT

Por lo que conforme a la Resolución de Alcaldía N° 393-2018-MPT, la Gerencia de Ingeniería y Obras como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES en nuestra entidad, DEBE ASUMIR LA FUNCION ESTABLECIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, por lo que dicha Gerencia es responsable de efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del presente Proyecto Estructural.

Que, mediante Informe N° 43-2025-JAGQ-LF-GIO-MPT-TACNA de fecha 26 de noviembre del 2025, el Liquidador Financiero, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la Liquidación Financiera de la IOARR denominada **“ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, CON CUI N° 2674864, debidamente suscrito, para su revisión y trámite correspondiente, solicitando la validación del gasto financiero de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 6579-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 26 de noviembre del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Liquidación Financiera de la IOARR denominada **“ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, CON CUI N° 2674864, solicitando la correspondiente VALIDACION DEL GASTO FINANCIERO, de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0582-2025-ENTM-OC-OGAyF/MPT de fecha 16 de diciembre del 2025, la Oficina de Contabilidad, otorga la VALIDACION A LA LIQUIDACION FINANCIERA de la IOARR denominada **“ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, CON CUI N° 2674864, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, presentando un gasto financiero de S/. 29,720.32 (Veintinueve mil setecientos veinte con 32/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO DEL PROYECTO DE INVERSION	S/. 29,720.32
(-) ACTIVOS FIJOS Y BIENES DURADEROS	0.00
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	0.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA	S/. 29,720.32

Que, mediante Informe N° 7005-2025-GIO-MPT-TACNA de fecha 18 de diciembre del 2025, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Gerencia Municipal, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR denominada **“ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**, CON CUI N° 2674864, adjuntando la Validación del Gasto Financiero por parte de la Oficina de Contabilidad, solicitando la Emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Provedo S/N de fecha 19 de diciembre del 2025, la Gerencia Municipal, dispone que la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a los documentos adjuntos, se proceda a emitir opinión y el acto resolutivo correspondiente.



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **162 - 2026** GM/MPT

Que, con Informe N° 0318-2026-OGAJ/MPT, de fecha 21 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente de Liquidación Financiera de la IOARR denominada "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2674864, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo.

Que, la IOARR denominada "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2674864, es una liquidación financiera que no sufrió modificaciones presupuestales, ya que no se dio inicio a la ejecución física y de la revisión realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) solo contempla gastos a nivel de expediente técnico, de acuerdo al marco normativo del Invierte.pe, asimismo, es considerado como una Inversión no Culminada, ya que no existe o no inicio su ejecución física, para lo cual la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 33. Ejecución física de las inversiones, indica: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.", todo ello conforme al Informe N° 43-2025-JAGQ-LF-GIO-MPT-TACNA y al Informe N° 5306-2025-GIO-MPT-TACNA.

Que, habiéndose cumplido con los trámites para la Liquidación Financiera de la IOARR denominada "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2674864, conforme al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES, y conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y conforme a los informes preceptivos es procedente, según el Informe N° 0318-2026-OGAJ/MPT, aprobado mediante Resolución de Gerencia según las funciones delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Ingeniería y Obras, de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de la IOARR denominada "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, TRACTOR DE ORUGAS, MOTONIVELADORA Y CARGADOR FRONTAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI N° 2674864, el mismo que se ejecutó bajo la modalidad de Administración Directa, presentando un gasto financiero de S/. 29,720.32 (Veintinueve mil setecientos veinte con 32/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

162 - 2026
N°GM/MPT

COSTO DIRECTO DEL PROYECTO DE INVERSION	S/. 29,720.32
(-) ACTIVOS FIJOS Y BIENES DURADEROS	0.00
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	0.00
COSTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA	S/. 29,720.32

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Transferencia Contable a las cuentas de Activo Depreciable correspondiente de la entidad, la suma de S/. 29,720.32 (Veintinueve mil setecientos veinte con 32/100 soles), bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la custodia de la presente Liquidación Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
OGAyF
OC
OGAJ
OGACyGD
GIO
Archivo
JJRM/enmr